

COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Pesca y Acuacultura, se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, para promover la pesca deportiva como una actividad alternativa para pescadores en el Estado, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso aa); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1; y, 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como propósito reformar la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de fomentar a los pescadores tradicionales a llevar a cabo otra actividad alternativa de ingreso y autoempleo, para lograr así un mejor bienestar económico, social y una mejor calidad de vida a las comunidades dedicadas a esta actividad.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer lugar, los accionantes manifiestan que Tamaulipas es uno de los Estados privilegiados en cuanto a su ubicación geográfica. Cuenta con 432 kilómetros de Costa en el Golfo de México, además de sus grandes y maravillosas lagunas y presas. En ellas se encuentran una gran cantidad de especies de peces, moluscos, crustáceos y vegetación acuática, lo que genera oportunidades de desarrollo social y económico, tanto para nuestro Estado, así como para nuestro país.



Señalan que ante ello, Tamaulipas es considerado como una de las entidades que cuenta con gran potencial en actividades pesqueras, las cuales contribuyen a la distribución comercial de nuestro país en ese ramo. Y que esta actividad se ha convertido en una alternativa importante para la población en su desarrollo económico y a crear fuentes permanentes de empleo en las comunidades.

De tal modo, mencionan los promoventes que según datos de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, la pesca deportiva genera una derrama económica superior a los 2 mil millones de dólares anuales y esta actividad se ha acrecentado pasando de .2% a más de .5% del Producto interno Bruto turístico.

Asimismo, expresan que en Tamaulipas la pesca deportiva, es una alternativa para muchos pescadores y empresas para incrementar la oferta turística en esta materia, logrando así una mejoría económica y bienestar social para este sector productivo.

Aunado a lo anterior, los promoventes estiman necesario mencionar que el esquema de pesca-turismo es una alternativa exitosa en otros Estados, con ello se fortalece la producción pesquera, junto con el impulso al turismo con una perspectiva sustentable. Este movimiento turístico comprende la pesca deportiva, el campismo o la visita recreativa de fin de semana, que en conjunto con la captura pesquera, genera derrama económica sobre todo en el medio rural.

Finalmente, manifiestan que se pretende reformar la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de fomentar a los pescadores tradicionales a llevar a cabo otra actividad alternativa de ingreso y autoempleo, para lograr así un mejor bienestar económico, social y una mejor calidad de vida a las comunidades dedicadas a esta actividad.



V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Tomando en consideración que para el Estado es una necesidad iniciar una nueva etapa de desarrollo económico, la cual tenga sentido social y una visión sustentable, debemos de tomar en consideración que en distintas regiones de Tamaulipas existen recursos naturales para lograr el desarrollo de la economía para las familias tamaulipecas, tan es así que una de las fortalezas en nuestro Estado es la pesca.

De ahí que, la biodiversidad de nuestro Estado nos permite extensas oportunidades para la actividad turística, entre las cuales podemos encontrar: ríos, presas, lagunas y diversas zonas en la Sierra Madre Oriental que permiten actividades de senderismo, rapel, ciclismo de montaña, caza y pesca deportiva.

De acuerdo a datos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Rural, en el rubro de Acuacultura y Pesca, da a conocer en su página de internet que la actividad pesquera se encuentra distribuida a lo largo de 420 km. de litoral, lo cual representa 8,763 km2 de mar territorial; poco más de 95 mil hectáreas. De superficie en 140 embalses de agua dulce, lo que representa el 3.3 % de las aguas interiores del país y 231 mil hectáreas. En 8 lagunas costeras para el desarrollo de la pesca en la Entidad.

Asimismo, el Estado cuenta con 8 oficinas de pesca, mismas que se ubican en: Aldama, Victoria, Matamoros, Guerrero, San Fernando, Tampico, Soto la Marina y Mante; quienes a su vez tienen la jurisdicción de varios municipios.



Lo anterior, tomando en consideración que, Tamaulipas cuenta con 6 mil 148 habitantes dedicados al sector pesquero. De los cuales 4 mil 104 pertenecen a sociedades cooperativas y de solidaridad social, 2 mil 113 pertenecen al sector privado y 30 pertenecen al sector público.¹

Por otra parte, el Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Tamaulipas 2016 – 2022, establece en el "Eje Desarrollo económico sostenible" en el punto 3.1.1, que este tiene como objetivo fomentar el desarrollo sustentable y la competitividad del sector pesquero y acuícola, lo anterior, promoviendo el desarrollo de la pesca y acuacultura con acciones que incrementen y mejoren la infraestructura del sector, así como el asesoramiento, capacitación y apoyo a los productores.

Al respecto las líneas de acción a implementar habrán de ser las siguientes:

- 3.1.1.1 Incrementar la práctica responsable en la pesca y acuacultura.
- 3.1.1.2 Promover la implementación eficiente de los procesos de sanidad e inocuidad pesqueros y acuícolas.
- 3.1.1.3 Rehabilitar, ampliar y modernizar la infraestructura productiva y de uso común en áreas naturales y del medio rural para impactar favorablemente en las actividades de pesca y acuacultura.
- 3.1.1.4 Incrementar la inversión pública y privada en las ramas de pesca y acuacultura para elevar el rango de competitividad de los productores de Tamaulipas.
- 3.1.1.5 Promover y acompañar a los productores a las diferentes bancas de desarrollo para el acceso a líneas de financiamiento y elevar la productividad pesquera y acuícola.
- 3.1.1.6 Fomentar y mejorar la integración formal de los actores de los eslabones comercial y de transformación de la producción pesquero y acuícola.
- 3.1.1.7 Promover el funcionamiento apropiado de las organizaciones productivas pesqueras y acuícolas del sector social.
- 3.1.1.8 Fomentar el consumo de pescados y mariscos de origen tamaulipeco.

¹ http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/temas-del-sector/acuacultura-y-pesca/



- 3.1.1.9 Desarrollar la investigación integral como línea transversal en el impulso sostenible de las actividades de pesca y acuacultura.
- 3.1.1.10 Apoyar a los trabajadores pesqueros del Estado.

Aunado a ello, debemos tomar en cuenta que la pesca deportivo-recreativa produce una significativa derrama económica, toda vez que la misma también se encuentra ligada intrínsecamente a la actividad turística que se desarrolla en el Estado, misma que estamos seguros habrá de incrementarse.

Además, consideramos que, mediante la presente acción legislativa, quienes habitan las diversas regiones de nuestro Estado habrán de verse beneficiados de manera directa e indirecta debido a la afluencia de la actividad turística en Tamaulipas, lo que sin duda alguna habrá de propiciar el establecimiento de empresas familiares y la generación de empleos sustentables.

En tal entendido, estimamos que para fortalecer el texto normativo propuesto y se cumpla con el fin esencial de la acción legislativa sujeta a nuestra consideración, acordamos ajustar el mismo, toda vez que resulta necesario establecer las bases jurídicas para que se incentive y fomente el desarrollo de la pesca deportivo-recreativa como actividad alternativa de turismo social y sustentable, con el fin de propiciar un mayor desarrollo económico en las comunidades y zonas pesqueras, para la generación de ingresos y autoempleos.

Con lo cual, mediante el esfuerzo conjunto de la Secretaría en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal competentes y, en lo que corresponda, con los municipios, se promoverá la pesca deportivo-recreativa en las distintas regiones de nuestro Estado; todo con apego en las leyes General y local de la materia, así como en las disposiciones aplicables.



El presente proyecto de dictamen permite refrendar que, para este Poder Legislativo, es una preocupación y compromiso con tan importante sector productivo, el cual sin lugar a duda generará un significativo desarrollo económico, mismo que habrá de beneficiar a un gran número de familias tamaulipecas.

Quienes integramos este órgano dictaminador, estamos conscientes en que aún hay mucho por hacer al respecto debido a la importancia que el tema merece, sin embargo, esto constituye un gran avance en beneficio de este sector de la población, toda vez que representa nuestro compromiso para seguir trabajando en favor del sector pesquero en Tamaulipas, impulsando el desarrollo permanente de esta actividad mediante un esquema turístico.

Aunado a lo anterior, por acuerdo de los integrantes de esta Comisión estimamos necesario realizar diversas adecuaciones al texto del proyecto de ley, por técnica legislativa.

En tal virtud, los Diputados integrantes de esta Comisión, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA COMO ACTIVIDAD ALTERNATIVA DE TURISMO SOCIAL Y SUSTENTABLE, CON EL FIN DE PROPICIAR UN MAYOR DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS COMUNIDADES Y ZONAS PESQUERAS.



ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 17; y se adiciona la fracción X al artículo 13, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural, y la fracción XVIII, al artículo 17, a la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 13.

La Secretaría...

I. a la IX....

X. Las acciones para incentivar y fomentar el desarrollo de la pesca deportivorecreativa como actividad alternativa de turismo social y sustentable;

XI. El mejoramiento, ampliación y construcción de centros de acopio, plantas de proceso y centrales de distribución de productos pesqueros y acuícolas; y

XII. Los instrumentos y acciones integrales de inspección y vigilancia para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 17.

La Secretaría...

I. a la XV....

XVI. Establecer acciones conjuntas para el fortalecimiento de las redes de valor, en coordinación con los diversos comités sistema-producto acuícolas y pesqueros;



XVII. Instrumentar un programa estatal para la reproducción de especies de interés comercial o deportivo, con fines de repoblamiento de los principales embalses; y

XVIII. Promover y fomentar la pesca deportivo-recreativa como actividad alternativa de turismo social y sustentable, con el fin de propiciar un mayor desarrollo económico en las comunidades y zonas pesqueras, para la generación de ingresos y autoempleos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO PRESIDENTA	Jany)	à.
	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO SECRETARIO	81 jel	<i></i>	2
	DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ VOCAL	Doll .		
(Page	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES VOCAL	Insona Harrand	z <u>1.</u>	2
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL	Mrs.	-	·
	DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO VOCAL	Carthau !		
	DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA VOCAL	CC & S	<u></u>	
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA PROMOVER LA PESCA DEPORTIVA COMO UNA ACTIVIDAD ALTERNATIVA PARA PESCADORES EN EL ESTADO.				

10